



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de julio de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Cooperativa Multiactiva Unida para el Desarrollo de los Trabajadores y sus Asociados -COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPATRIA- Nit N.º 900.927.840-4
Ejecutadas	Janninis Rosa Alean Páez CC N.º 50.876.896 Nuria Victoria Arteaga García CC N.º 30.657.942
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00600.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios se encuentran liquidados por debajo de máximo legal, por lo que se mantendrá la cifra suministrada por la parte actora, no siendo lo mismo para los intereses remuneratorios, los cuales no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses remuneratorios causados desde 26 de marzo de 2021 hasta el 26 de marzo de 2022							
Capital							\$25.400.000
Fecha inicio de la liquidación							26/03/2021
Fecha final de la liquidación							26/03/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAR	2021	17,41%	1,3465%	31	31/03/2021	5	\$57.002
ABR	2021	17,31%	1,3393%	30	30/04/2021	30	\$340.182
MAY	2021	17,22%	1,3328%	31	31/05/2021	31	\$349.816
JUN	2021	17,21%	1,3321%	30	30/06/2021	30	\$338.353
JUL	2021	17,18%	1,3299%	31	31/07/2021	31	\$349.054

AGO	2021	17,24%	1,3343%	31	31/08/2021	31	\$350.209
SEP	2021	17,19%	1,3307%	30	30/09/2021	30	\$337.998
OCT	2021	17,08%	1,3227%	31	31/10/2021	31	\$347.165
NOV	2021	17,27%	1,3364%	30	30/11/2021	30	\$339.446
DIC	2021	17,46%	1,3501%	31	31/12/2021	31	\$354.356
ENE	2022	17,66%	1,3645%	31	31/01/2022	31	\$358.136
FEB	2022	18,30%	1,4103%	28	28/02/2022	28	\$334.335
MAR	2022	18,47%	1,4224%	31	31/03/2022	26	\$313.118
Total Intereses							\$4.169.170

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$25.400.000
Intereses remuneratorios causados desde 26 de marzo de 2021 hasta el 26 de marzo de 2022	\$4.169.170
Intereses moratorios causados desde 27 de marzo de 2022 hasta el 10 de abril de 2023	\$8.046.720
TOTAL	\$37.615.890

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **un millón doscientos setenta mil pesos (\$1.270.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$37.615.890**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a

embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **un millón doscientos setenta mil pesos (\$1.270.000)** por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2022.00600.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69380284435efecf31e76f2c82d78288300052badfa08c716d1a596cb1dd2db**

Documento generado en 28/07/2023 08:05:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>